

OBLIGACIONES Y NECESIDADES EN DEFENSA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVII AL XVIII

Evaristo C. MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO¹

RESUMEN

En el momento de estallido de la Guerra de Sucesión, el Principado de Asturias debe tomar medidas de urgencia para poder hacer frente a un posible ataque. De realizarse éste, vendría por mar, de ahí la importancia de contar con unas buenas fortificaciones en las villas costeras. No obstante, aunque en las etapas inmediatamente anteriores el Cantábrico había sufrido la presencia de corsarios enemigos, Asturias no tenía a punto todas las medidas de salvaguardia. El gobierno provincial, la Junta General del Principado, encargada de la estrategia defensiva de la región, tuvo que hacer frente a dos políticas de protección: una la propia del Principado y la otra las obligaciones respecto a la Corona, siendo el intermediario entre ésta y los concejos. En una zona muy pobre, donde los asturianos habían demostrado poco apego a lo castrense, salen a la luz la falta de pertrechos y de preparación de las milicias provinciales y las carencias en artillería y construcciones defensivas.

PALABRAS CLAVE: Asturias, Junta General del Principado, Milicias, Ordenanzas, pertrechos, fortificación, carencias, puertos de mar.

ABSTRACT

In the moment of the outbreak of the Spanish War of Succession, the Principado of Asturias had to take urgent measures to cope with a pos-

¹ Becario FICYT, Universidad de Oviedo

sible assault. Should it occur, it would come from the sea, thus the importance of possessing good fortresses near coastal villages. However, though in the recent past the Cantabrian sea had suffered the presence of enemy corsairs, Asturias still lacked many defensive measures. The local government, the Junta General del Principado, in charge of the defensive strategy, had to juggle two different defensive policies: that of the Principado and that of obligations to the Crown, in which the Junta General acted as intermediary between Crown and the town councils. In this very poor region, where Asturians had shown little fondness for military life, the lack of military training, and of armament and supplies for the militia, became all too obvious, apart from the logical shortage of artillery and strongholds.

KEY WORDS: Asturias, Junta General del Principado, Militia, Orderlies, supplies, fortification, shortages, seaports.

Nos vamos a plantear cómo era la situación defensiva asturiana a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII. Aunque había unas milicias en Asturias, éstas no gozaban de buena salud en lo que a preparación y pertrechos se refiere, lo cual se convirtió en un problema cuando los asturianos vieron que efectivamente podían ser atacados durante la Guerra de Sucesión, sobre todo tras los desembarcos aliados en Andalucía. Será ahí cuando se plantearán su reorganización efectiva, hasta ese momento no muy bien planificada.

Así pues, nos fijaremos en el año de 1656, momento en el que a la par que tenemos reformas de milicias a nivel general de España, en el Principado también las tenemos para sus capitanes y sargentos de milicias; son unas ordenanzas² que dejan ver la mentalidad, y el poco apego a lo castrense de los asturianos coetáneos. Este documento nos muestra claramente cómo se organizaban, las milicias en Asturias y cómo respondían sus habitantes. Efectivamente, nos consta documentalmente que en 1700 se vuelven

² Estamos hablando de las Ordenanzas para los capitanes y sargentos de Milicias de Asturias de octubre de 1656, redactadas por el gobernador del Principado del momento, don Pedro Gamarra, y que son retomadas en febrero de 1700. Se puede consultar el documento original en el Archivo Revillagigedo, Casa de Valdés. En Oviedo, una copia efectuada por el Padre Patac de las Traviesas en el Archivo de la Academia de Genealogía y Heráldica, Archivo Revillagigedo, Casa de Valdés, leg. 20, carpetilla 70.

a retomar las dichas ordenanzas. El hecho no sólo tiene importancia porque se deben recordar las normas de hacía casi medio siglo antes, mostrando la organización defensiva de aquél momento, sino que deja ver que su contenido no se respetó.

No obstante, no queremos decir en este trabajo que los representantes políticos asturianos se desentendieran totalmente de sus cuerpos defensivos, ya que sí es cierto que tomarán ciertas medidas para corregir la mala organización castrense del Principado, pero sí que también no parecieron ser medidas lo suficientemente acertadas y efectivas; que a nivel popular no se tomaron con la seriedad que se exigía pero que los poderes locales se veían más comprometidos a respetarlas.

La Junta general del Principado en el siglo XVII y su actitud ante las demandas de la Corona

No podemos perder de vista en ningún momento una institución peculiar asturiana durante toda la etapa moderna: La Junta General del Principado. Al hablar de las obligaciones de la defensa, tenemos dos cuestiones: las necesidades de la propia defensa asturiana y las obligaciones contraídas con la Corona. En las primeras nos centraremos más en las peticiones de hombres, entendiendo el punto más interesante en lo que a la respuesta asturiana se refiere y debido al espacio limitado para este artículo.

Así pues, esta institución, creada en el siglo XV³ y compuesta por los representantes nombrados por los municipios de los concejos libres y redimidos, excluyendo casi totalmente los de señorío particular; la representación variaba según fueran lugares de obispalía o de realengo, así como dependía de la importancia de las comunidades concejiles⁴. Entre sus atribuciones está la de los servicios de soldados⁵. Hay dos aportaciones fundamentales de Asturias al Estado: la fiscal y la de hombres⁶, que no cumplía

³ Vid. VVAA.: *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*. Oviedo, 1998.

⁴ TUERO BERTRAND, Francisco. *La Junta General del Principado*. Colección Popular Asturiana. Salinas, Asturias, 1978. Pp. 19 y 20.

⁵ En las Actas de la Junta nos encontramos no sólo lo referido a reclutamientos y repartimientos, sino, como dice Tuero Bertrand, nombramientos de oficiales, lo concerniente a pertrechamientos y organización. En TUERO BERTRAND, *La Junta...*, ob. cit., p. 28.

⁶ TUERO BERTRAND, recogiendo la tesis sobre la Junta General del Principado de Miguel DE LA VILLA, nos dice sobre las funciones de la Junta, que entre ellas estaba la de "alistar a los soldados, ayudar a los reyes con servicios de armas y dinero" o "conceder o negar los subsidios que se pedían al Principado". *Ibid.*, p. 25.

con demasiado buen grado⁷. Desde fines del siglo XVII está capacitada para fijar cupos de soldados y distribuirlos por los concejos⁸. No obstante y en una cuestión exclusivamente interna, la política de cada concejo no era totalmente controlada por la Junta y eran esos concejos los que debían tener preparadas sus milicias en última instancia.

Siguiendo a Alfonso Menéndez, durante el XVII estos cuerpos existen más sobre el papel que sobre la realidad: ni se reúnen ni se ejercitan, y cuando lo hacen, como vamos a ver, no es de una manera muy “militar”. En 1609, cuando se llama a reunirse a las milicias, se revela que ni se repartieron los hombres por los concejos, que no están armadas ni adiestradas y no tienen capitanes. Sin embargo siempre se mantuvo la postura oficial de hacer ver que efectivamente están en buen funcionamiento. De este modo, la Junta General, en una fecha tardía como 1686, comunica al Consejo que estos cuerpos están preparados para el servicio y los sargentos mayores con su sueldo para ejercitarlas.

El parlamento asturiano, al igual que los concejos, no recibe con agrado los llamamientos a filas. Así lo veríamos en 1692, a la par que se atenta contra las exenciones de hidalgos⁹ (que siempre se defendieron y se seguirán defendiendo) provocando gran malestar en el Principado. La Corona esboza un plan de formación de compañías de 200 hombres por barrios o calles sin separación de gremios, con dos alardes mensuales. Se intenta atraer a la nobleza sin éxito. En Asturias no se hace nada, la Junta no se molesta en oponerse ya que se ve el fracaso de esta milicia. La escasez de pecheros, los apremios de las guerras con Francia y el retraimiento o desconfianza de la nobleza hacen el resto¹⁰.

No obstante, consideramos excesivo dar una imagen de total despreocupación de la Junta General¹¹ y de falta de colaboración con la Corona.

⁷ Vid. MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso: en *Enciclopedia temática de Asturias*, t. 11. Gijón, 1981, p. 259.

⁸ MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso: en *Historia de Asturias*, t. 6. Vitoria, 1977. Pp. 529, 530.

⁹ Ese año, el Presidente de Castilla advierte que la nobleza e hidalgos deben integrarse en las milicias provinciales junto con los pecheros. MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso: *Élite y poder: la Junta General del Principado de Asturias*. Oviedo, 1992, p. 391.

¹⁰ MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso: *Élite y poder...*, ob. cit., pp. 402 y 403.

¹¹ Ni tampoco por parte de los concejos, sobre todo en el de Oviedo donde el Gobernador también presidía el ayuntamiento. De este modo, comentando este respecto con el investigador asturiano Juan Díaz Álvarez, y contrastando información, me sugirió y coincidimos en el ejemplo visto años antes, en 1637, cuando se piden 200 hombres a Asturias. Ésta accede rápidamente, como podemos ver en el Libro 20 de Acuerdos del Ayuntamiento, que comprende los años 1637- 1640, sesión de 21 de octubre, f. 79 v. El repartimiento ya está hecho el 16 de diciembre (f. 93 v.). En el mismo libro, también tenemos noticias del equipamiento de los soldados. A raíz de la petición de la ciu-

En este sentido tomemos el ejemplo de marzo de 1659 cuando, a la par que se conceden 150 ducados de vellón de contraprestación de soldados, el Principado acuerda levar 450 soldados para la Corona¹². Previamente, en la Diputación de 7 de febrero, se acordó escribir al rey comunicándole el ánimo asturiano de “*adelantar el servicio lo más que pueda*” de 10 hombres de las compañías de milicias¹³.

También se tomaron ciertas medidas para las milicias, más o menos acertadas o efectivas. Así, por poner un ejemplo, el 17 de marzo de 1675, el Gobernador dijo que se pagó a Rodrigo Balbín Busto por orden del Principado 16.000 reales de vellón para el acopio de pólvora, cuerda y bala para Asturias, “*cuya cantidaz fue por bia de enpréstito del dinero del Principado (...)*”¹⁴. Lo que es general es un compromiso difícil para los concejos y por ende para el Principado¹⁵. Por otro lado, no se puede negar que efectivamente estos cuerpos también funcionaron en Asturias. Es decir, aunque sí entendemos que no estaban en óptimas condiciones, no negamos tampoco su existencia o función. De hecho, aunque las ordenanzas de 1656 nos den la idea de despreocupación, también nos dicen que ahí estaban (aunque los vecinos no se tomaran el ejercicio militar demasiado en serio). Una prueba de ello son los sucesos recogidos por Gonzalo Anes acaecidos en el valle de Allande, quien nos muestra que en 1690 los vecinos se enfrentaron armados a la autoridad del gobernador a raíz de un pleito en contra del conde Marcel de

dad de León de que Asturias, que debe colaborar con él en esta materia, entregue 63 soldados en dos veces, Oviedo decide darles dos vestidos consistentes en: jubón, calzón, ropilla, sombrero, medias, zapatos, camisas valonas, espadas y dagas. Todo ello pagado con dinero de propios y alcabalas, a la par que se les debe despachar un real diario hasta que partan. Sesión de 23 de agosto. *Ibid.*, f. 56 r. Lo cual muestra una actitud colaboradora por parte de la vetusta ciudad. De todas formas, en caso de haber una posición dudosa ante los servicios a la Corona, a nivel general de Asturias, el gobernador puede despejar las dudas. Así ocurre en enero de 1663 cuando se recibe la petición del rey de que se le debe proporcionar un tercio de 500 hombres, y ante las posibles objeciones de los diputados, el gobernador, Pedro de Gamarra, los convence para que no pierdan tiempo y acepten el servicio, como así lo hacen. *Actas Históricas de la Junta General del Principado*, t. III (25 de octubre de 1657- 13 de diciembre de 1671), ed. Oviedo, 2002, pp. 195- 198 (condiciones del mismo en páginas 261 y 262).

¹² Junta general de 6 de marzo, *Actas Históricas de la Junta General...*, t. III, doc. cit., p. 59.

¹³ *Ibid.*, p. 55.

¹⁴ Es decir, toman material incluso endeudándose. Archivo Histórico Provincial de Asturias (en adelante AHPA), “Libros de Actas y de Documentos de la Junta General del Principado, Comisión Provincial, Comisión de Gobierno y de Otras Comisiones y Organismos, Actas de la Junta General del Principado y Diputaciones” (a partir de aquí, para abreviar, citaremos directamente, cuando sea el caso, a las Actas en sí), tejuelo III (21 de febrero de 1675- 3 de septiembre de 1678. No confundir con las editadas como tomo III), signatura 83, f. 8 r. Esos pertrechos constaron de 10 quintales de pólvora, 5 de bala y 5 de cuerda. *Ibid.* f. 8 v.

¹⁵ Incidimos, a nivel general. El problema de los poderes locales es que son los inmediatamente superiores al estado llano, y éste es quien realmente es reacio a servir.

Peñalba¹⁶. Nos da la cifra de unos mil vecinos con toda clase de armas, por supuesto también de fuego, los cuales se dirigieron a atentar contra el propio gobernador, que había tenido incluso que ir en persona a solucionar el asunto y que debe retirarse a Cangas del Narcea. Allí ordena al sargento mayor del concejo y a los capitanes de milicias que fueran a prender a los cabecillas sublevados. En lo alto de la sierra de Santullano los sublevados abrieron fuego contra la expedición, que debe replegarse. El gobernador, aterrorizado, ordena que los capitanes de milicia de los concejos de Navia y Castropol acudan con 100 hombres armados de cada compañía¹⁷. Por tanto tenemos dos cuestiones importantes: las milicias sí funcionan –además vemos en este caso que se pide que actúen de inmediato (no hay levas ni reclutas previas)-; y por otro lado suponemos que se trató de un enfrentamiento entre las milicias de Allande contra las que manda el gobernador.

En lo referente a los llamamientos a filas, y respecto a si en Asturias se colaboraba o no con ellos, lo que no podemos perder de vista es que las levas, a nivel general no ya de milicia, son una carga no sólo social sino económica. Se suele buscar una contraprestación en dinero o una rebaja en las contribuciones y se intenta cumplir con los designios de la Corona rápidamente para poder librarse de ella cuanto antes, tanto a nivel provincial como de concejos. Queda clara esta cuestión ya avanzada la guerra en la sesión del Ayuntamiento de Avilés de 4 de agosto de 1711. El juez de Avilés, Juan de Llano Osorio, comunica que tras volver de un viaje a Asturias y luego a la villa, se enteró de que se estaban prendiendo¹⁸ soldados. En esa tarea se le informó que estaba encargado Marcos Antonio Valdés Alas, otro juez de la villa. Éste se estaba esforzando en ello, pero le faltaban dos. No pudo todavía coger los que faltan porque “se ausentaron” los mozos (pánico a las levas). El servicio hay que hacerlo rápido porque causa gastos y cuanto antes cumplan mejor. En este caso, el encargado de prenderlos pide que no tenga él que afrontar los costes. Se busca que estos costes sean por cuenta de la villa, aunque no saben bien de dónde obtener el dinero¹⁹.

¹⁶ Por cuestiones de jurisdicción, ya que había sido dicho conde desposeído de la del valle por el Consejo de Hacienda, pero éste recurrió a las instancias oportunas y hubo confusión en esas fechas (septiembre- octubre). A este hecho también alude brevemente Roberto LÓPEZ LÓPEZ en *Historia General de Asturias*, t. 3, p. 142.

¹⁷ ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo: *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*. Barcelona, 1988, pp. 163- 165.

¹⁸ No hace falta recordar que los mozos se recluían en un principio cuando eran levados.

¹⁹ Archivo Municipal de Avilés (A.M.A.), Libro de Acuerdos de 1711- 1713, año de 1711, ff. 19 r. y 19 v.

Las Ordenanzas de 1656 que deben ser retomadas

Haremos una alusión a unas ordenanzas que se retomaron poco antes de comenzar la contienda sucesoria española. O lo que es lo mismo, tras casi medio siglo la situación parece que no varió mucho. ¿Qué trataban entonces esas ordenanzas? Son diez puntos, los cuales podríamos dividir en cuatro partes: hasta el punto 5º incluido, donde se trata de la honestidad, normas morales y disciplina que se debía respetar; del 6º al 8º inclusive sobre el tipo de armas que debían asegurarse y su mantenimiento; el 9º sobre la distribución y cómo costear las armas de fuego; y el 10º que trata de la disciplina de la oficialidad y la milicia como camino para la obtención de honra y ser un buen vasallo y buen cristiano.

Si nos metemos en las mismas, observamos, sin entrar en detalles, cuestiones generales y cuestiones particulares asturianas que los milicianos del Principado debían respetar y obedecer, empezando por la propia jerarquía de la oficialidad. Esta oficialidad, que parece que no siempre respetaba sus límites de jurisdicción, debía ser un ejemplo para el pueblo llano, pero también tenía sus corruptelas y no era raro que abusara de los pecheros. Hablan de una oficialidad que debía estar vigilante por mantener la buena moral, comprensiva y justa con sus subordinados, cuestiones que no debían estar muy al día.

Estas normas no son novedosas en el sentido de que reflejan la sociedad estamental del momento claramente, ni por reflejar cómo debía ser ese buen soldado, católico y buen súbdito, pero sí nos muestran la organización defensiva asturiana y un punto muy importante: la equiparación de los pecheros a los nobles en la misma tarea (mayoritariamente hidalgos, y más en su fin que en su forma, por supuesto). Es más, se avisa de castigar a ambos estados por el mismo incumplimiento o sus faltas si las hubiera, algo importante por atentar contra el estatus hidalgo²⁰.

²⁰ Vid. MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, Evaristo C.: *"La Junta general del Principado, la institución militar y la defensa de Asturias en el siglo XVIII"*, en las Actas de las XI Jornadas Nacionales de Historia Militar. *Milicia y Sociedad Ilustrada en España y América*. Sevilla, 11-15 de noviembre de 2002. Madrid, 2003, pp. 392- 396. En este sentido, las milicias intentaban igualar la dignidad entre los nobles y los pecheros, tanto porque se buscaba que no se abusara de ellos, pudiendo llegar a perder incluso el honor inherente a desempeñar el cargo de oficial en las mismas, como por establecer que ambos deben servir ese fin de la misma manera (la defensa de la religión y del rey). El sentido del honor y la honra ligados a la milicia en el siglo de Las Luces está muy bien explicado en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada, 1991, pp. 410- 416. Y del mismo autor, respecto al ejercicio militar en la etapa moderna a modo general, *Ejércitos y militares en la Europa Moderna*. Madrid, 1999, p. 137.

Centrándose en lo asturiano, se ve que había medidas de vigilancia y guardias, pero parece que se convertían en excusas para cuestiones más “lúdicas”²¹, y esto último era algo que parece que no quería evitar la nobleza²². Por supuesto todo ello va en contra de unas unidades que deben formar al ciudadano, el cual debe dar ejemplo de corrección, honestidad, cristianidad, entrega y ser buen súbdito.

En el texto también nos habla del armamento que se debe usar, sus cuidados y distribución y nos muestra entonces la preparación o falta de ella, algo que se revelaría un problema agudo en la guerra de Sucesión, sobre todo a finales de 1702 y principios de 1703 con la zozobra tras las noticias de los desembarcos austracistas en Andalucía.

Las necesidades militares a fines del XVII

Consideramos para el presente artículo destacar el último cuarto de siglo, fijándonos en la década de los 70 en tanto que se muestra una actividad militar debido sobre todo a las contiendas con Luis XIV de Francia que se prolongaría durante unos veinte años y las guerras en Flandes, reflejado en la riqueza de las Actas de la Junta General.

Así pues, en este período tenemos las demanda de auxilio con hombres para contener el expansionismo francés, que contrastaba con el retraimiento hispánico en Europa. Los gobiernos de Carlos II, La Regente y su Junta de asesores veían que necesitaban mantener el baluarte español de Flandes, con lo que se pedía ayuda peninsular para reforzar unos tercios que frenaran al Rey Cristianísimo, ahora ya no tan temidos como en épocas inmediatamente pretéritas.

²¹ Alborotaban, no hacían las guardias, molestaban a las mujeres, bebían, malgastaban la pólvora con disparos al aire, tocaban el tambor por la noche...

²² “(...) *Se a tendido asimismo que los vezinos de más punto y obligaciones cargan las zentinelas a los pobres aldeanos y se ban a pasear por la villa y hazer desshórdenes; no se permitirá ni consintirá por ningún caso, disponiendo el Capitán que los nobles y ciudadanos hagan sus çentinelas juntas*”. En el mismo punto, el cuarto, también podemos leer al respecto que “(...) *los aldeanos labradores hagan la suya –la centinela- entre sí con cabos en la misma forma que los sepan mandar y sepan obedecer para que mexor se haga el servicio de Su Magestad, no consintiendo los cavos ni la zentinelas que estubiere a las armas que nadie las lleve a empeñar, como lo suelen hazer quando están durmiendo los dueños. Ni los cavos se atreverán a multarlos en dinero quando hazen alguna falta, quedándose con él o gastándole en las tavernas, porque además de ser mal hecho y contra conçenzia, el Capitán que lo disimulare y consintiere a sus ofiçiales mereçerá gran reprehension de su Sarxento Maior. Y no se ha de reservar a nadie de qualquiera calidad y condiçion que sea porque en el servicio todos los vasallos an de ser yguales*”.

Asturias, al ser parte de España, recibe en la Junta General del Principado los ecos de Europa a través de las contribuciones de hombres y dinero. De este modo, tomando las palabras de Josefina Velasco Rozado²³ “(...) un hecho es cierto y destaca entre todos: de las comunicaciones reales²⁴, excepto un nombramiento de corregidor, una disposición referida a reclamaciones concejiles sobre exceso en cobro del impuesto de la sal, y otra sobre auxilio a milicias destinadas en Cataluña (...), el resto son peticiones de hombres (400 en 1671, otros tantos en 1672 o los 1170 demandados en 1674²⁵), o de las cantidades acordadas con los representantes de la Junta General para evitar las levadas exigidas (6.000 ducados reclamados en noviembre del año 72)”²⁶. Aquí, el malestar asturiano se deja sentir por Rodrigo González de Cienfuegos, en Junta General el 6 de agosto de 1671, tratando las contribuciones de guerra asturianas (abogando por el cese de la contribución asturiana de hombres y sus contraprestaciones en dinero que se habían pactado para la ya finalizada guerra con Portugal y que se les sigue pidiendo), dice que los habitantes del Principado están “*sin fuerças ni medios para concurrir en estas contribuciones en continua zentinelá en la defenssa de los puertos marítimos que tiene a su cargo expuestos, a la fatiga de ynfestarsse de hordinario por los corsarios enemigos de esta Corona*”²⁷. Aludiremos al curso en breve.

²³ Jefa del Servicio de Biblioteca Documentación y Archivo de la Junta General del Principado de Asturias, a la cual hay que agradecer la labor de dirección, asesoramiento e interés mostrado en la edición de las Actas Históricas de la propia institución que con acierto se está llevando a cabo.

²⁴ Que llegan a Asturias entre 1671 y noviembre de 1674, año especialmente interesante para el Principado

²⁵ En este momento, si efectivamente una leva es problemática de por sí por el rechazo popular y el costo que puede suponer a los concejos y al propio gobierno provincial, cuanto más unas de más de un millar de hombres.

²⁶ VELASCO ROZADO, Josefina: en el “Apunte Histórico” del tomo IV de las *Actas Históricas de la Junta General del Principado de Asturias*, período comprendido entre el 20 de enero de 1672 al 24 de noviembre de 1674. Oviedo, 2004, pp. XXVIII y XXIX (particularmente tuve la fortuna de trabajar bajo su dirección y de la Jefa del Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo y notable paleógrafa Josefa Sanz Fuentes, en la transcripción de este volumen, por ello citaré en ocasiones el documento original, citado con el tejuelo I, y en otras el editado por la Junta General, ya que trabajé con ambas referencias). Generalmente los políticos asturianos buscan efectuar una contraprestación de dinero por soldados. En este caso tan duro se designaron delegados que negociaran esta contraprestación en la Corte. Ante la aún reciente leva de 1672, en la que acabaron llevando incluso vagabundos, ahora, en 1674, se negocia una cantidad acorde con las demandas y se estima en 20.500 ducados los adecuados para pagar los soldados y materiales necesarios dejando que los naturales de aquí se ocupen de la defensa necesaria de los puertos de Asturias, amenazados también por los franceses. *Ibid.*, pp. XXIX y XXX.

²⁷ Se queja también de un agravio comparativo respecto a otras zonas cuando continúa diciendo que fue un “*motivo que vastó a libertar destas contribuciones, estando la guerra viva, a otros puertos desta costa sin que este Prinzipado en ningún tiempo aya goçado de semexante alivio (...)*”. *Actas Históricas de la Junta...* doc. cit., t. III, p. 569.

Tiempos de conflictos y la falta de organización defensiva

A pesar de todo ello, nuestra región mantendrá unas notas comunes en toda la centuria a las que aludimos ahora brevemente sin extendernos para comprender mejor qué ocurría en el conflicto sucesorio.

Lógicamente, si se quería atacar al Principado, lo más probable es que fuera por mar, ya que por tierra deberían darse éxitos militares y asegurarse las líneas de suministro necesarias para poder llegar a este objetivo, cuestión muy difícil. Por tanto, la defensa asturiana tiene una principal preocupación: su litoral.

La preocupación por el litoral asturiano ocupó toda la Edad Moderna²⁸, y es que no había artillería suficiente y las fortificaciones en los puertos no parecían estar en la mejor de las condiciones. Sin embargo, y atendiendo al lugar que ocupa en las Actas de la Junta, el alistamiento de soldados para la Armada parece que tiene menor interés. La Junta era la que disponía la fortificación de los puertos, en los que ponía guardas y centinelas (a modo general, porque los propios concejos, como es natural, también tomaban sus medidas, como observaremos en breve); y, no sólo en las zonas costeras, repartía a su vez dinero entre los concejos para la pólvora y las municiones, incluyendo al estado eclesiástico, y ordenaba hacer la relación del número de bocas de fuego que había en cada concejo, junto con la lista de vecindad y regimiento de armas. Pero, al igual que en el interior se intentaban evitar las reclutas o, al menos, conseguir una rebaja en la contribución de hombres, en la costa se pedía la exención de repartimientos de soldados aludiendo que sufren mayores cargas fiscales y sus obligaciones de proteger el litoral por ellos mismos²⁹.

Las gentes que debían defender el litoral eran las propias de los concejos costeros, y aquí, la Junta en múltiples ocasiones prefería no intervenir aunque fuera una competencia suya natural. En el XVIII las levadas de mari-

²⁸ Aunque hubiera una preocupación por alguna posible incursión extranjera, la política "defensiva" era la misma y con los mismos objetivos. De este modo podemos ver mucho antes cómo en 1596 la Junta respondió a una orden de Felipe II por otro llamamiento a filas alegando que para defender el litoral los caballeros e hidalgos no necesitaban alistarse, pues en momentos de peligro iban de motu propio a combatir al enemigo (junto con clérigos, frailes, teatinos, canónigos e incluso el obispo). LÓPEZ LÓPEZ, Roberto en *Historia General...*, ob. cit., p. 140.

²⁹ TUERO BERTRAND, Francisco: *La Junta...*, ob. cit., p. 29. No obstante, en un momento de crisis, como será el año de 1710 para la causa borbónica, se llegará a incluir en la leva del momento al gremio de marineros, tal y como podemos observar en el caso del concejo de Gozón. Archivo Histórico de Gozón (A.H. Gz.), Libro de Acuerdos años 1708- 1713, año de 1710, ff. 151 r. y 151 v.

nos no tienen tanta entidad, tenemos escasas noticias sobre ellas, ya que pasan a trámite por la Diputación sin consultar a la Junta. Otras veces la Diputación decide sobre los repartimientos de los marinos en los concejos costeros sin dar aviso previo a la Junta.

En el período inmediatamente anterior al conflicto sucesorio, las tensiones internacionales que había hacían prever que éste era inminente. Nuestra tierra no quedó al margen de ellas, si bien es cierto que en menor medida.

Las primeras disposiciones para la guerra aparecen en febrero de 1701 y son referentes a la reparación de la fortaleza de Oviedo³⁰ respondiendo a indicaciones de Felipe V de cuidar los castillos y fortalezas ante posibles ataques, más cuando hay costa³¹.

Como ya adelantamos, en caso de ataque, lo más probablemente vendría por mar; una baza importante para el archiduque eran las flotas de Inglaterra y Holanda, sobre todo de la primera. Las fuerzas navales anglo-holandesas supusieron el alivio sin el que seguramente el archiduque no hubiera podido prolongar la contienda. Las Potencias Marítimas eran la base sobre la que se sustentó el bando Aliado³². España tras la guerra de Sucesión cambiará su política en este sentido afrontando las reformas en la Marina conducentes a la búsqueda de una armada importante acorde con su status de potencia mundial y con una oficialidad acorde con los nuevos tiempos³³.

Pero, la probable invasión en la contienda por la costa asturiana (destacando el puerto de Gijón) no era algo realmente nuevo. De hecho, en la recién pasada centuria anterior hubo algunos avisos en este sentido, si bien el enemigo realmente no se afincó en tierras del Principado. Los ataques de

³⁰ En un principio para reparar la de Oviedo en lugar de la de Valladolid y para lo que se pedía la colaboración asturiana. Actas de la Junta General del Principado, tejuelo VIII (21 de agosto de 1700- 21 de mayo de 1704). Diputaciones de 5 de febrero y de 11 de abril de 1701, ff. 97 v. y 98 r. y 102 v. y 103 r.

³¹ Más adelante, el diputado por el concejo de Laviana Francisco Perdones, dice que sería bueno que se “*agregue la cárcel del Principado a la de la ciudad haciéndola común*” para que la fortaleza no sirva de cárcel común, más cuando debe recluir a algún Grande de España, y sirva para la defensa, “*y en esta ciudad puede ser se ejecute con mayor razón por ser costa de mar y sujeta a invasión de armadas*”. Actas de la Junta..., tejuelo VIII, doc. cit., sesión de Junta General de 3 de septiembre de 1701, ff. 148 v. y 149 r.

³² Vid. LEÓN SANZ, M^a. Virginia: *La guerra de Sucesión española a través de los consejos de Estado y Guerra del Archiduque Carlos de Austria*. Madrid, 1989, p. 346.

³³ En este sentido, vid. MARTÍNEZ- RADÍO GARRIDO, Evaristo C., “Guardias Marinas asturianos en el siglo XVIII”, en el libro coordinado por la doctora María Ángeles Faya Díaz *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*. Oviedo, 2004, pp. 221- 240.

corsarios franceses e ingleses por el cantábrico y algunas acciones en algunas villas daban, si cabe, más fundamento al temor asturiano. De este modo, por poner un ejemplo, tendríamos un referente en 1635. En ese año desembarcaron en la villa de Gijón 600 franceses, y a raíz de ello, el sargento mayor del Principado de aquel momento, Fernando de Valdés, se apresuró a trazar el plano de la villa y su memoria explicativa señalando el punto exacto donde había comenzado la invasión, el cual envió a Felipe IV el mismo año para mostrar la vulnerabilidad de la villa y el peligro que infería para toda Asturias. De este modo comenzaron varias obras de fortificación, pero el gobierno del monarca no tomó providencia alguna hasta 1640, cuando llegó a Gijón el ingeniero Gerónimo de Soto³⁴.

En los años 70 del siglo XVII, España se ve obligada a hacer frente al gran poderío militar del Rey Sol. ¿Cómo estaba la defensa asturiana en esos momentos de tensión? Sobre las defensas asturianas el gobierno de Felipe II ya había señalado la conveniencia mejorar las fortificaciones y artillería, a la par que aprestar a los vecinos para que se hicieran con armas³⁵.

En la Diputación de 7 de junio de 1672 vemos que en el Principado no hay pólvora³⁶, y el gobernador ordena que se haga revista de las armas de fuego y los soldados de que dispone, evidenciándose cierto desorden en la composición de las compañías de milicias, donde al parecer no había un criterio claro para integrarlas³⁷. En el mismo sentido, el procurador general del Principado, comunica el 31 de enero del año siguiente que en Asturias y sus puertos de mar hay falta de pólvora. Comenta que hay carestía en general y no encuentran de dónde traerla, siendo su precio más bajo ocho reales la libra. La Junta acordó que el procurador general busque de donde traer hasta 100 quintales, con su bala y cuerda correspondiente. Luego cada concejo y puerto pagarían según la que tomen, repartiéndose el costo entre los propios concejos³⁸. Es este un punto importante: el precio del material para la guerra

³⁴ BONET, Joaquín A.: *Biografía de la villa y puerto de Gijón*, Gijón, 1970, p. 150; BONET, Joaquín A., en *Gran Enciclopedia de Asturiana*, t. 7. Gijón, 1970, p. 232; PORRAS GIL, Concepción: *Organización defensiva española en los siglos XVI y XVII, desde el río Eo hasta el valle de Arán*. Valladolid, 1995, p. 105.

³⁵ *Ibid.*, p. 99.

³⁶ El precio de la pólvora según el texto, es de 6 reales cada libra, y la debían traer de Liérganes y La Cabada, donde se fabricaba, pero como en ese momento no había, la tuvieron que buscar en Bilbao.

³⁷ *Actas Históricas de la Junta...*, doc. cit., t. IV, p. 60.

³⁸ *Ibid.*, pp. 469 y 470. Sabemos que en octubre ya está en Asturias por las cuentas rendidas por Alonso Carreño Bango, pp. 519 y 520.

y sus pertrechos. El 24 de noviembre vemos que los concejos se quejan del precio de la pólvora³⁹. Lógicamente esto los hacía reacios a adquirirla⁴⁰.

Ciertamente la estrategia del corso no se puede desligar de la política internacional y de Estado del momento y Asturias se ve afectada por ella con los ataques de navíos enemigos. También tomará sus propias medidas corsarias. Tras la contienda con el francés, éste consolida su dominio naval en el Mediterráneo occidental, y en el Cantábrico que nos ocupa, son los vascos quienes tienen especial protagonismo ante los corsarios franceses. No sólo el enemigo practicaba este tipo de estrategia de guerra, lógicamente.

A partir del fin de la guerra con Portugal, el frente naval atlántico fue secundario para España y el corso cantábrico disminuyó en interés para el gobierno. Según Otero Lana, sin embargo, resurge el corso en Asturias y mantendrá su actividad por los menos hasta finales de siglo. No obstante, la documentación asturiana es parca en este sentido. En general, la zona de actuación en el Atlántico europeo se viene a reducir al Golfo de Vizcaya, con alguna captura cerca de las costas gallegas. Las capturas conocidas son pocas: treinta y dos⁴¹. Durante estos años aumenta la actividad de los corsarios franceses en el Golfo de Vizcaya y el Cantábrico, configurándose en un problema a tener en cuenta.

Los holandeses firman la paz con Francia en agosto de 1678, y los españoles en septiembre, en Nimega. A partir de aquí, el corso cantábrico, y especialmente el guipuzcoano caen en una crisis descendiendo su efectividad⁴². El corso se reduciría en el futuro cada vez más al papel básico de cortar el comercio enemigo⁴³.

A pesar de haberse firmado la paz con Luis XIV, éste siguió en la década siguiente agrediendo y provocando a España⁴⁴, seguro de la efectivi-

³⁹ *Ibid.*, pp. 575 y 576.

⁴⁰ Aparte que, ante la danza, algunos, la buscarían por sus propios medios. Así lo veremos claramente en la etapa de la guerra de Sucesión en concejos como Gozón. A.M.Gz., Libro de Acuerdos de 1701- 1707, año de 1707, sesión de 15 de octubre, ff. 90 v. y 91 r.

⁴¹ OTERO LANA, Enrique: *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias. El corso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621- 1697)*. Madrid, 1999, pp. 324 y 325.

⁴² *Ibid.*, 326 y 327.

⁴³ *Ibid.*, 328.

⁴⁴ VV.AA. en PÉREZ, Joseph (dir.), *Historia de España*. Barcelona, 2003, pp. 211 y 212; KAMEN, Henry: *Una sociedad conflictiva: España, 1469- 1714*. Madrid, 1989, pp. 417 y 418. No olvidemos que se trataba de un monarca que consideraba el rango y el prestigio en Europa como cuestión de suma importancia. Vid. WESTERN, J. R.: "El arte de la guerra y sus progresos. Profesionalismo en los ejércitos, las armadas y la diplomacia", en COBBAN, Alfred (dir.), *Historia de las Civilizaciones*, t. 9. Madrid, 1989, p. 235. En este punto el Ejército y la Armada tuvieron un papel de primer orden.

dad de su ejército y marina⁴⁵ y llevando a una nueva guerra en 1683, en la que permaneció el corso francés en el Cantábrico.

La documentación española refleja predominio del corso francés en el Cantábrico, por lo menos, hasta 1692 o 1693. Aún así, el corso español se recuperaría, aunque no llegara a los niveles galos. Entre 1689 y 1696 se pidieron 73 patentes, de las que el 67 % pertenecen a Guipúzcoa, y tras ella está Asturias con un 18 % (13 patentes pedidas), más que Vizcaya y las Cuatro Villas. En el Principado se armaron en estos años 15 corsarios⁴⁶.

El Principado había efectuado algunas construcciones defensivas⁴⁷, debido sobre todo a los ataques de los corsarios franceses, ingleses y holandeses, y aprovechando o partiendo en ocasiones de construcciones de origen medieval, como puede ser el caso de Castropol, Muros del Nalón, etc., pero ya obsoletos para una guerra moderna. Durante la Guerra de Sucesión, como es obvio, la preocupación por una posible invasión reactivó la construcción, medidas y mejoras defensivas, más o menos improvisadas por parte de los concejos, algunas veces ayudados por la propia Junta General⁴⁸ en lugares como Luanco⁴⁹, Gijón, Avilés o Luarca. Asimismo las villas costeras mejor defendidas, en el contexto asturiano, eran Avilés, donde destacamos el Castillo de San Juan de Nieva (tenía otra fortaleza en la propia villa), Luarca y Gijón, acorde cada una con su importancia estratégica y

⁴⁵ Ya que, como bien recuerda Ricardo de la Cierva, tenía el mayor poder militar que había conocido Europa. *Historia militar de España, t. IV. La ilustración y el apogeo de España*. Madrid, 1984, pp. 7 y 8.

⁴⁶ OTERO LANA, Enrique: *Los corsarios españoles... ob. cit.*, pp. 336 y 345. Por su parte, España adolecía de un Ejército débil, no demasiado numeroso y con problemas con la oficialidad, por lo que el enemigo que representaba Francia en el XVII se convirtió en el gran aliado y esperanza del Duque de Anjou para poder tomar el trono español. BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: "Del Tercio al Regimiento" en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, número 27. Valencia, 2001, pp.56 y 57, y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: "El Ejército de los Austrias" en *Estudis...Ob. cit.*, pp.16- 19.

⁴⁷ Vid. en este sentido FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: "Alcaides de las fortalezas reales asturianas, siglos XV- XVII", en el Boletín del Instituto de Estudios Asturianos número 92, año XXXI, Oviedo, septiembre- diciembre de 1977, pp.795- 821.

⁴⁸ Vid. PORRAS GIL, Concepción: *Organización defensiva española...*, ob. cit., pp. 95- 98, 100-102, 104, 105; BELLMUNT Y TRAVER, Octavio, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, Gijón, 1897. Reeditada en Gijón, 1980, t. II, pp. 346 y 347; SUÁREZ-INCLÁN, M^a Purificación en *Gran Enciclopedia...*, ob. cit., vol. 8, p. 10; CANELLA SECADES, Fermín, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, Gijón, 1900. Reeditada en Gijón, 2000, t. III, p. 483; OVIES RUIZ, José Ramón, en *Gran Enciclopedia...*, ob. cit., vol. 2, pp. 187- 190; GARCÍA SAN MIGUEL, Julián, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, Gijón, 1895. Reeditada en Gijón, 1980, t. I, pp. 222 y 223.

⁴⁹ PORRAS GIL, Concepción: *Organización defensiva española...*, ob. cit., p. 99; GONZÁLEZ LLANOS Y GONZÁLEZ LLANOS, Manuel, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, ob. cit., t. III, pp. 99 y 100; PANDO GARCÍA-PUMARINO, Ignacio "Defensas costeras de Luanco Siglo XVIII", en la revista cultural de Gozón *Parpayuela*, año II, n^o 6, p. 5.

comercial. En opinión de Porras Gil, será en el siglo XVIII, y mucho después de la guerra de Sucesión, cuando Asturias realizará la puesta al día de algunos de sus puertos, los que reforzará militarmente con pequeñas baterías, como queda reflejado en planos del ingeniero Francisco Llobet⁵⁰.

En el caso concreto de Gijón, una vez firmada la paz de Riswick⁵¹, según Porras Gil, la villa de fines del XVII era similar a la de principios del XVI⁵². No será hasta bien avanzado el XVIII que se hagan remodelaciones de cierta consideración. No obstante, con motivo de la guerra de Sucesión hay noticias de que se construyeron en la Atalaya (Santa Catalina), Garita, Arnao y San Lorenzo, parapetos, fortines y otras construcciones defensivas a costa de la villa. En 1701 se estableció la batería de salvas y se construyó para su servicio y almacén el edificio que se llamó “casa de las piezas”, que fue restaurado en 1866⁵³. En 1703 se prepararon diferentes defensas de artillería utilizando incluso como mano de obra a compañías de milicias. Es más, en mayo, ante la necesidad de más artillería, se compran dos cañones y munición a un capitán portugués para abrir fuego desde Arnao junto con otro cañón de hierro que había en la villa. Para pagarlo los capitulares del Ayuntamiento piden un plazo para no endeudarse⁵⁴.

Las Milicias: del desorden a la urgencia

Como vimos, en 1656 se habían redactado unas ordenanzas para el mantenimiento de las milicias asturianas, que son retomadas en 1700, pro-

⁵⁰ También denominado Llobet. PORRAS GIL, Concepción: *Organización defensiva española...* ob. cit., pp. 99 y 100, y VV.AA.: *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*. Barcelona, 1983. Francisco Llobet realiza 5 planos sobre el puerto de Gijón y Lastres, y otros sobre Avilés, Luanco, Ría y Barra de Pravia, Ribadesella, Candás, Luarda y Tazonos en 1765.

⁵¹ Paz con importantes consecuencias, como es conocido, para España, ya viéndose la amenaza de su fragmentación y ante un apetente monarca francés. BÉRENGER, Jean, “Los Habsburgo y la sucesión de España”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Madrid, 2001, pp. 57 y 58; LEÓN SANZ, Virginia, en GARCÍA CÁRCCEL, R. (coord.) *Historia de España. Siglo XVIII. La España de los Borbones*. Madrid, 2002, pp. 42 y 44.; PÉREZ SAMPER, M^a Ángeles, en *Historia de España*, vol. 5, Baja Edad Moderna. Barcelona, pp. 1845 y 1846; ULLOA CISNEROS, L. Y CAMPS CAZORLA, E., en *Historia de España*, vol. 4, la Casa de Austria (siglos XVI y XVII). Barcelona, pp. 260 y 261.

⁵² PORRAS GIL, Concepción: *Organización defensiva española...*, ob. cit., pp. 106- 108.

⁵³ RATO Y ROCES, Calisto, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, ob. cit., t. I, p. 165.

⁵⁴ “(...) Y ansimismo con el plazo que fuere más conveniente para que esta villa pueda cunplir con pagar dicho precio sin envarazo de averse de enpeñar respecto de los pocos medios que oy tiene”. Archivo Municipal de Gijón (A.M.Gj.), Libro de Actas municipales de 1702- 1704, año de 1703, ff. 46 r.- 47 v.

bablemente por no ser muy respetadas. Los asturianos parece que no se desvelaban demasiado por el buen funcionamiento y mantenimiento de estas unidades defensivas, punto en el que la pobreza asturiana era un hecho⁵⁵. Fijémonos en las palabras de Alonso Antonio de Heredia, teniente de alférez mayor en 1673. El 14 de mayo de ese año se recibe noticia de que el Principado debe dar a la Corona el dinero de contraprestación de soldados de milicias y tercios provinciales que se debía desde 1669⁵⁶. El teniente de alférez mayor dice que la contribución de las milicias es una cuestión difícil y a la que siempre se resistió el Principado “*por los justos motivos que tiene*”, y por ello se convocó una Junta General. Reconoce que en Asturias nunca hubo milicias estables. También dice que las milicias temporales y voluntarias se extinguieron al finalizar las guerras con Cataluña y Portugal, para lo que se habían concedido en su momento⁵⁷.

A comienzos de abril de 1702 se emite una orden para el Principado (junto otras al resto de España) por la que se ordena que estos cuerpos estén preparados en caso de que el enemigo se acerque a la costa⁵⁸. Por ella, se manda que las milicias estén listas para la defensa, tanto de Infantería como de Caballería y que se hagan las gestiones oportunas para ello. Así, si se viera alguna armada enemiga habría que avisar a las costas vecinas para que la alarma vaya yendo de unas a otras haciendo las señales oportunas más rápidas y los fuegos para el mismo fin. En Oviedo se da cuenta de esta orden el 20 de abril⁵⁹. El Gobernador dispone que los tres sargentos mayores de Asturias (Pedro Duque de Estrada; Fernando de León Falcón y Fran-

⁵⁵ Incidiendo en la pobreza asturiana, el 23 de noviembre de 1677 el rey escribe a Asturias diciendo que recibió noticias por parte de Sebastián Bernardo de Quirós y don Lope Ruiz de Junco, diputados del Principado, del miserable estado en que había quedado Asturias a raíz de las inundaciones que sufrió los días 28 y 29 de septiembre de 1676. Fueron tan graves que destruyó casi todos los puentes, cortó las comunicaciones con Galicia y Castilla y Vizcaya “*dejando ympracticable el comercio hasta que se fabriquen de nuevo (...)*”. Por ello y para que los asturianos afectados puedan reconstruir y reparar los puentes, las casas y bienes, exentó a los vecinos por tres años de los servicios de Millones, alcabalas, unos por ciento, servicios ordinario y extraordinario y el de milicias. AHPA, Actas de la Junta General del Principado, tejuelo III... doc. cit., ff. 180 v.-181 v.

⁵⁶ *Actas Históricas de la Junta...*, t. IV, doc. cit., pp. 141 y 142 (se da poder a Álvaro Pérez Navia y Arango en sustitución de Antonio de Ron para tratar el asunto, p. 151).

⁵⁷ *Ibid.*, pp. 164 y 165.

⁵⁸ A.H.P.A., signatura 6, reseña “*Cartas- órdenes, Cédulas e Instrucciones de S. M. relativas a levas, reunión de desertores y sobre milicias con dos Ordenanzas para éstas*”, años 1636- 1735. “*(...) Copia de una Real Orden para que las Milicias del Principado se prevengan y se esté con el mayor cuidado por si se llega a descubrir alguna armada enemiga*”. 1 de abril de 1702 (se manda copia a Asturias el 10 de abril), ff. 27 r. y 27 v.

⁵⁹ *Ibid.*, ff. 28 r.- 29 r. Y la tenemos más tarde en la Diputación de 20 de junio de ese año (hay un vacío temporal de Juntas y diputaciones entre los meses de enero y junio). Actas de la Junta General... doc. cit., t. VIII, f. 188 r.

cisco Sánchez Valdés) después de recibir esta orden vayan a sus concejos a hacer que se cumpla. Deberían evaluar las armas, municiones y pertrechos; ordenar que se hicieran los pertinentes alardes⁶⁰; que se prepare y redistribuya la artillería costera a la par que se construyan todas las atalayas y fortificaciones que fueran necesarias y que se reparen las que hubiera. Por último, los sargentos mayores deben dar cuenta al gobernador del cumplimiento de sus órdenes y que éste pueda informar al monarca y al Consejo de Guerra de haber puesto en marcha las medidas.

Estas órdenes, parecen reflejar que en Asturias se muestra gran interés por la defensa, pero si se ordena hacer todo eso es porque la defensa no estaba en óptimas condiciones. Pero no culpabilicemos en exceso a nuestros paisanos, ya que hay que ver los porqués de las cosas. Y así la constante pobreza asturiana⁶¹ no se puede olvidar, más con los desastres naturales aca-

⁶⁰ García San Miguel, hablando sobre las milicias, considera que los alardes de armas constituían una fiesta tradicional en la villa de Avilés. Se celebraban en la plaza durante el XVII, a las que asistía el Alférez mayor. Según nos cuenta, lo ejecutaban bajo el mando de un capitán nombrado por el ayuntamiento a propuesta de la compañía y un alférez. GARCÍA SAN MIGUEL, Julián, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, ob. cit., t. I, p. 232.

⁶¹ Algo que no es nuevo y que se acentúa durante el reinado del último Austria. Años antes, vemos que ya en la Diputación de 8 de diciembre de 1669 los diputados asturianos acuerdan pedir que Asturias no haga contraprestación de dinero por soldados, como solía, por la pobreza de los vecinos y los continuados servicios con los que se ven obligados. *Actas de la Junta General...* doc. cit., t. III, p. 419. Durante la guerra de Sucesión, hemos de destacar las palabras del diputado Diego Alonso del Rivero en el duro año de 1709 (Diputación de 7 de octubre. *Actas de la Junta General...*, doc. cit., t. X, ff. 181 r.- 183 v.) en las que se queja de una guerra que unida a las crisis agrícolas, al hambre y la despoblación asturiana; especialmente el peso de las contribuciones para la Corona, constantes y que acentuaban la pobreza de los pecheros. Adelantada la guerra, en el mismo sentido, José Miguel de Heredia, Procurador General del Principado, poniendo al propio gobernador, militar y de confianza de Felipe V como testigo (Diputación de 30 de mayo de 1713. *Actas de la Junta General...*, doc. cit., t. XI, ff. 51 v.54 r.), expone el panorama desolador. Y creo necesario tomar las palabras de este diputado porque son las que mejor reflejan el endeudamiento campesino: “(...) se veía en sus mercados con lástima universal deshacerse los pobres labradores de sus vestidos míseros y únicos como de las cosas necesarias para su labranza –para poder contribuir con los impuestos de guerra, en concreto el del doblón-, siendo su mayor desconsuelo no hallar quien se lo comprase, no teniendo ya ganados mayores y menores que vender, pasando los ministros a prenderlos, siendo el último medio pero inútil”. A la par que se lamenta del peso de la Iglesia continúa aludiendo a las crisis agrarias, a una esterilidad de cinco años. Por ello, esos pobres campesinos, para contribuir con la carga del impuesto del doblón “(...) han llegado a vender (...) las mantas en que dormían y las tejas de sus casas”. Es más, dice que muchos de los acomodados se ven obligados a vender sus tierras al no poder cobrar rentas de ellas, quienes además debían sustentar a los labradores para que no las abandonen. Evidentemente a un campesino que busca su escaso sustento le irritaría mucho “perder el tiempo” con unos ejercicios militares que en un principio no veía prácticos, menos cuando le quitaban días de trabajo. El propio Felipe V reconocerá en 1714 que Asturias es la parte más pobre de España (Vid. Cédula Real de 26 de septiembre, *Actas de la Junta General...*, doc. cit, tejuelo XI (1 de octubre de 1712 a 14 de diciembre de 1716), f. 142 r.).

ecidos en el Principado y sobre todo las crisis agrícolas finiseculares de tiempos de Carlos II.

Retomando el año de 1702, en junio se ve nuevamente la orden de que las milicias tanto de Infantería como de Caballería estén preparadas y con todos los hombres para servir en lo que pudiera suceder. La Junta General del Principado acepta la orden. Entonces se acuerda que se comuniquen al monarca los puntos sobre cómo servir⁶²:

- Que se dé establecimiento y regla a las compañías para la forma en que han de concurrir y a quién deben obedecer en ausencia del gobernador y sargentos mayores.
- Que se señale el número determinado de cada compañía, que pudiera ser excesivo.

Viendo esto ¿puede ser que los representantes políticos asturianos, antes de las noticias de los desembarcos aliados en Andalucía, no se tomen muy en serio lo de cumplir con la defensa en un primer momento, buscan ganar tiempo o estos argumentos que parecen disculpas son reales y válidos? Sea como fuere, el Principado va a procurar subsanar sus carencias defensivas a raíz de las noticias que recibirán de los enemigos y que veremos a continuación. Es decir, lo que están pidiendo es que se regularice, se pongan las normas a seguir en las milicias y se instaure una infraestructura defensiva real y eficaz.

Afrontando la necesidad

En septiembre de 1702 se da cuenta de la toma de Rota y el Puerto de Santa María por ingleses y holandeses. La Corona llama a combatirlos aludiendo como causa principal la defensa de la fe católica⁶³. Ahora empieza a calar el miedo en los asturianos, quienes ven que no se trata de una guerra en el exterior, como estaban “acostumbrados”, sino que ahora hay que estar preparado para la defensa (podría tratarse de algo más serio que una razzia de corso, podría ser una invasión en toda regla).

Además la Corona pide ayuda al Principado, de medios y/o soldados, y si son soldados que se procurara el mayor número de ellos a caballo, para defenderse y defender la religión católica (se da un matiz de guerra de reli-

⁶² Actas de la Junta General... doc. cit., tejuelo VIII, diputación de 20 de junio, ff. 188 v. y 189 r.

⁶³ *Ibid.*, diputación de 14 de septiembre, ff. 191 v.- 192 v.

gión a lo largo de todo el conflicto) a cambio de ciertas facilidades⁶⁴. Se muestran ya los síntomas de nerviosismo, tanto por el poder central como por el provincial derivado de esa ofensiva anglo-holandesa.

Los diputados reconocen una necesidad urgente, y acuerdan que se tomen medidas sin dilación. Pero estas medidas, en vez de destinarse a socorrer las tropas de Andalucía dicen que han de ser para la "*defensa y resguardo de esta costa*". Para proteger a Asturias de lo que pudiera pasar. Entonces deciden "*no hacer leva de gente*" pero ofrecen 12 mil escudos de vellón (dos mil doblones), cantidad que equivaldría a 300 soldados. Las razones para no llevar hombres son que es preferible proteger la costa asturiana y que si se hace leva llegaría muy tarde la ayuda a Andalucía al estar muy lejos⁶⁵. La oferta de dinero será aceptada con agrado⁶⁶.

En octubre se recibe una carta del Consejo de Guerra, respondiendo a la inquietud del Principado en cuanto a la preparación para la defensa. También que están estudiando cómo proveer a Asturias del material y pertrechos que necesita y que está pidiendo. Y en cuanto a milicias y fortificaciones, que se actúe como en otras anteriores⁶⁷. Parece una respuesta dando a entender que se mueva el Principado y que no dé excusas vagas en lo que hace a los mandos y las milicias, que organice éstas y punto. Mientras que en lo que hace al material bélico (que esto sí le puede interesar al Principado, sobre todo si le viene "gratis" para su defensa) ya se encargarían de facilitárselo.

En la última semana de noviembre de 1702 los diputados asturianos acuerdan recordarle al monarca la situación defensiva de Asturias, zozobante ante las noticias de la invasión en Andalucía. Muestran que en la costa hay más de 18 puertos sin fortificación, sin artillería ni munición, que aunque haya compañías de milicias, como se formaban con los luga-

⁶⁴ El Consejo concederá arbitrios para los gastos, se darán patentes en blanco para nombrar capitanes y demás oficiales (oportunidad para segundones), y si algún noble quisiera levantar una compañía "*se le concederá facultad para que pueda tomar sobre su mayorazgo hasta dos mil ducados*" para ayudarse.

⁶⁵ *Ibíd.*, Diputación de 16 de septiembre, ff. 193 v.- 194 v.

⁶⁶ En la diputación de 6 de octubre se da cuenta de la carta del Presidente de Castilla al gobernador del Principado en la que le comunica la aceptación de la oferta asturiana de los dos mil doblones a la reina, y pide que se entregue la suma de dinero lo antes posible. *Ibíd.*, ff. 198 v. y 199 r. Quince días más tarde, también en Diputación, se da cuenta de una real cédula de 4 de octubre agradeciendo el servicio de los dos mil doblones destinados a la lucha contra el invasor. *Ibíd.*, ff. 203 v. y 204 r.

⁶⁷ Diputación de 27 de octubre, *ibíd.*, f. 204 r.

reños y éstos eran muy pobres, estaban mal armadas y con falta de munición además de muy mal preparados. El tono de alarma parece evidenciarse cuando comentan que la costa asturiana está cerca de la del enemigo (evidentemente si llegaron a Andalucía cómo no van a poder llegar a Asturias y más si la conocen por el comercio, sobre todo el puerto de Gijón)⁶⁸. Está claro que ahora hay miedo a la invasión y se pide ayuda para pertrechar a las milicias y defender las costas, cosa ya solicitada al rey con anterioridad y que, como tardaba en llegar, insisten. Asturias en este momento está alarmada, se ve indefensa y teme ser invadida, por lo cual llegará a tomar sus propias medidas de búsqueda de pertrechos.

A pesar de las peticiones de ayuda a la Corona, ésta no llega y el Principado vuelve a enviar un memorial al monarca en febrero de 1703⁶⁹ definiéndole la situación de indefensión asturiana escasa de artillería y fortificaciones para defender la costa, pero se evidencia que éste no hacía mucho caso⁷⁰. Ese memorial expone la carente organización de las milicias. Nos dice que están divididas en tres sargentías mayores y repartidas en 132 com-

⁶⁸ Actas de la Junta General..., doc. cit., tejuelo VIII, ff. 210 r. y 210 v.

⁶⁹ A la par que prepara un viaje a San Sebastián en busca de pólvora, cuerda y bala. Diputación de 6 de febrero. *Ibid.*, ff. 216 r.- 217 r. Copia del memorial en la diputación del día siguiente. *Ibid.*, ff. 222 r.- 225 r. Mientras el gobierno del Principado busca soluciones para su defensa, los propios concejos hacen lo suyo. Ejemplos los tenemos en Archivo Municipal de Oviedo (A.M.O.), Libro de Acuerdos de 1703- 1705, año de 1703, sesiones de: 6 de marzo sobre pertrechamiento para las milicias; 25 de mayo, reparaciones de la muralla; 15 de marzo de 1704 sobre pólvora traída el año anterior; A.M.Gj., Libro de Acuerdos de 1702- 1704, año de 1703: 23 de noviembre, sobre reparaciones y construcciones de fortificaciones y del muelle; 27 de febrero, sobre gestiones para que la Corona facilite pertrechos y material de defensa; 26 de marzo, sobre preparación defensiva ante posibles ataques enemigos; Archivo Municipal de Avilés (A.M.A.), Libro de Acuerdos de 1703-1704, año de 1703, 27 de marzo y 23 de junio sobre pertrechamientos y preparación de artillería; 11 de junio, sobre pertrechamiento de fusiles, pólvora y munición; A.H.Gz., Libro de Acuerdos de 1701- 1707, año de 1707, el 15 de octubre vemos cómo Gozón, ante la tardanza de la ayuda regia había decidido el año anterior abastecerse él mismo de pólvora y munición; etc.

⁷⁰ Lo que sí es de notar es que el Principado no era un objetivo militar, al menos a priori. Así lo reconoce el marqués de Valdecarzana respondiendo a otra que le enviaron los diputados asturianos sobre la necesidad de guarnecer las costas frente a posibles ataques enemigos (vid. Diputación de 22 de marzo de 1703. *Actas Históricas de la Junta...*, tejuelo VIII, doc. cit. ff. 241 v.- 242 v.). El propio Felipe V dirá en 1725 que Asturias, en caso de ser invadida no sería rentable al enemigo por la carestía de alimentos, aparte de que su orografía dificultaría la entrada de los enemigos. Además, según él, tenía milicias y artillería suficiente independientemente de las peticiones que hicieron los asturianos (esto último probablemente se puede entender mejor si entendemos que la defensa asturiana fue mejorando a raíz del conflicto sucesorio). AHPA, "Libros de Actas ...", libro signatura 8, f. 49 v. Así, entendemos que lo realmente importante en el noroeste peninsular era Galicia, por ser lugar estratégico, al norte de Portugal y controlando un paso marítimo. Asturias no es rentable, sus líneas de comunicación son malas, la gente muy pobre, no produce cebada en cantidad para una caballería invasora y la que produce está en el interior montañoso... Y en caso de ser atacada se podría responder desde Galicia o Castilla.

pañías "en que se influyen por vecindad a calle ycta" todos los asturianos sin excepción, sumando 13.200 hombres, a 100 por cada una⁷¹. Analizando las unidades comenta que están muy mal pertrechadas, y a cada compañía se les había repartido sólo 50 bocas de fuego a los que tenían más medios, dando a los demás lanzas, a lo que hay que sumar la escasez de pólvora, cuerda y balas derivado de la pobreza del Principado, tanto por esterilidad de la tierra como por desastres naturales y epidemias, sobre todo desde 1690. Por si Asturias tuviera pocos medios, debe arreglar lo que ocasionaron esos desastres naturales, a la vez que contribuir en la reparación de cuantos puentes se reedifiquen en León aunque no puedan reparar los propios (debiendo ponerlos de madera). A esto la Junta añade las sangrías de los donativos de dinero y gente "para las guerras contra esta Corona hasta hoy"⁷², y sumamos el de 12.000 escudos que habían dado para ayudar en Andalucía y el de 1680 cuando se otorgaron para los encabezamientos de Rentas Reales 50.000 escudos "que hasta ahora no se han satisfecho".

Siguiendo con las milicias, además no están preparadas para la guerra debido a que los tres sargentos mayores que hay para toda Asturias no cumplen con su deber como deberían para no molestar a los pueblos, con lo que sólo efectúan un registro de armas al año. Entendemos entonces que los pueblos asturianos no veían más que la instrucción como un estorbo, un incordio, aparte que esos sargentos mayores pudiera ser que no demostraran autoridad, así como el propio gobierno tanto provincial como estatal, bien por absentismo laboral o bien porque no tenían los medios coercitivos suficientes como para obligar a los pueblos a hacer instrucción. Si esto es así es evidente la carencia de "espíritu patrio" y "amor por las armas".

Días antes de tratar el memorial a enviar al Borbón, la villa de Gijón, nerviosa ante un posible desembarco, reflejaba sus temores a través de Gregorio Jovellanos, quien comentaba "la mala disposición que ay, así de fortificaciones como de muniziones y falta de cabos veteranos que arreglen las milizias y las ejerziten para quando llegue la ocassión". Dice que se habían intentado tomar medidas y comentar estos problemas al rey y traer munición y material para la defensa, y que deben insistir en ello para estar pre-

⁷¹ En opinión personal es una exageración. Son muchos hombres, y en caso de ataque si estuvieran bien entrenados podrían resistir al enemigo. Gijón dirá que es vulnerable y que podría caer con menos de 2.000 hombres; si fuera cierto que hay 13.200 en Asturias sería un miedo "infundado" pues la respuesta asturiana no se haría esperar y en el peor de los casos lograrían ganar tiempo hasta tener apoyo de Castilla o Galicia. Entonces se da esta cifra tan alta porque es la que creen que la Corona espera y para no reconocer que se desprecuparon de estos cuerpos defensivos.

⁷² Insinúa esta afirmación una queja de estar cansados de esas guerras.

parados. Hay que exponerle al monarca la situación de Gijón a través del gobernador. El gobernador debe escribir al rey un informe y pide que junto a él debe ir esta representación de la villa, “y aún de todo el Principado si fuere nezesario”. También dice que hay que escribir a personas notables asturianas para hacer fuerza en su petición (Sancho de Miranda, Antonio de Argüelles y los que se vea que pudieran influir)⁷³.

Los diputados asturianos tomando, por supuesto, las cuitas de la villa, exponen al rey los puertos de Asturias (todos con comercio) destacando el de Gijón. Continúan diciendo que toda la costa⁷⁴ (cincuenta leguas) está indefensa “por falta de artillería y otras armas y municiones”, ya que aunque haya milicias éstas no están en muy buenas condiciones de hacer frente al enemigo. Para mayor alarma de la Diputación, Lope de Junco, vecino, regidor y Alférez Mayor de Colunga, comenta el 21 de mayo de 1703 que Lastres fue atacado⁷⁵. Con esto se acaba acordando que se comunique al rey esta petición para que ayude a un Principado en peligro. Con todo ello, el gobernador comunica que el rey espera que si se ataca a Asturias sus habitantes respondan. Oviedo acuerda responder que “*todos los yndividuos de ella y sus naturales estarian siempre promptos para el servizio de Su Magestad con el grande amor, lealtad y cariño además de la obligación precissa que pide tan superior ynsignuazió*”⁷⁶.

En febrero de 1704⁷⁷, se comunica la resolución de Felipe V de dar “*nueva regla al restablecimiento de las milicias*”. El monarca pretende tener

⁷³ A.M.Gj., Libro de Acuerdos de 1702- 1704, año de 1703, sesión de 25 de enero, ff. 1 v. y 2 r.

⁷⁴ La costa asturiana de la época es desde San Justo (“*que está inmediatamente a la villa de San Vicente de la Barquera*”) hasta Ribadeo.

⁷⁵ Dice que en la costa asturiana se habían avistado más de 28 fragatas enemigas llevando prisioneros unos navíos comerciantes franceses. Uno de estos comerciantes franceses se escapó y se metió en el puerto de Lastres, siendo seguido de una fragata enemiga que abrió fuego varias horas contra la villa dañando algunas casas. Los vecinos tomaron algunos cañones que traía el buque francés “y plantaron con ellos sobre el muelle una batería” haciendo que se retirara el enemigo. Comenta también que en Tazones pasó lo mismo y concluye que se vuelva a solicitar ayuda para la defensa de la costa. Actas de la Junta General..., doc. cit., t. VIII, ff. 264 v.- 265 v. Alude a ello, CANELLA SECADES, Fermín, en ed. BELLMUNT, O. y CANELLA, F., *Asturias*, ob. cit., t. III, p. 483.

⁷⁶ A.M.O., Libro de Acuerdos de 1703- 1705, año de 1703, sesión de 26 de octubre, f. 168 v.

⁷⁷ No olvidamos que estamos en un período de reformas con la nueva Dinastía y además en conflicto. Esas reformas con una paternidad en Puysegur, Amelot, Orry y los Marqueses de Bedmar y Canales entre los años 1701 y 1707. VV.AA.: *Historia de España, t. 10. Los Borbones en el siglo XVIII (1700- 1808)*. Madrid, 1991, pp. 436 y 437. Andújar Castillo pone énfasis y cala importancia en el período de 1701- 1704 respecto a la sobrevaloración del de Carlos III. CASTILLO ANDÚJAR, Francisco en “El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma”, en *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*. Vol. I, Zaragoza, pp. 661 y 662.

listos 100 regimientos de 500 hombres en España debido a los peligros de invasión⁷⁸; Asturias debía preparar uno⁷⁹. Sancho Miranda, Diego Alonso del Rivero y Melchor de Valdés Prada muestran su malestar, más cuando se está formando un Tercio del Principado a costa de Asturias. Sus palabras suenan a que ya es bastante carga formar el Tercio⁸⁰ como para ahora formar un nuevo Regimiento de Milicias. Lo que sí parece es que quinientos hombres eran muchos y esto causa malestar y preocupación si añadimos que se está tratando la formación del Tercio, con toda su problemática.

Le recuerdan al rey que para llevar o reclutar hombres éste debía emitir una Real Cédula para convocar a Junta General, ya que, según lo aceptado por el monarca, Asturias quedaría libre de futuros llamamientos a filas que no sean voluntarios. No sientan bien las noticias de las contribuciones en hombres y menos cuando son necesarios para el campo o la mar y hay crisis demográfica y de subsistencias⁸¹.

En este momento se busca atraer a la nobleza al ejército⁸² ofreciéndole sueldos dignos. Pero esta medida, si es de atracción de ese estatus no nos parece muy efectiva. Se trata de llevar el ejército a la aristocracia dignificando lo castrense. Sin embargo hay que tener cuidado, habla de la primera nobleza, que no es la que abunda en Asturias. Este objetivo no lo tenemos en las Actas de la Junta de manera explícita pues la Orden real no está inserta en las mismas, pero sí lo dice claramente el gobernador⁸³. Esa nobleza es la que debe dar ejemplo y ser un estímulo a servir. Así lo vemos en Oviedo en julio de 1703. El día 18 el gobernador, que regía el ayuntamiento, comunica la admisión del monarca de la propuesta asturiana de creación del que será el tercio del Principado en lugar de una leva que se solicitaba. Al aceptarse el tercio, podrán dejar el servicio aquellos que fueron levados

⁷⁸ En este punto, vid. OÑATE ALGUERÓ, Paloma: *Servir al Rey: La milicia provincial (1734-1846)*. Madrid, 2003, pp. 44- 48.

⁷⁹ Es decir, llevar 500 hombres más. Diputación de 26 de febrero. Actas de la Junta General..., t. VIII, doc. cit., ff. 352 v.- 353 v.

⁸⁰ El célebre tercio del Principado y que está bajo el mando del Vizconde del Puerto, futuro III Marqués de Santa Cruz de Marcenado.

⁸¹ Dejando de lado que los diputados asturianos intentaron fallidamente con el cambio de dinastía que se les reconocieran unos derechos que recuerdan a los forales.

⁸² Vid. CASTILLO ANDÚJAR, Francisco en "El ejército de Felipe V...", ob. cit., pp. 678- 682; del mismo autor, *Los militares en la España del siglo XVIII...* ob. cit., pp. 122, 123.

⁸³ Se busca también hacer el Ejército más atractivo para el pueblo llano. Cuestión que no es de extrañar y menos en tiempos de guerra, a los que alude, en los que se necesita más gente ante el peligro. Y fijémonos cuando en la orden dice que ofreciendo un atractivo pecuniario y los beneficios inherentes a ser soldado *parece no puede experimentarse violencia*. En esta frase vemos las molestias y el desprecio que tenían la gente llana a servir, y por ello se les busca contentar, para que no se rebelen y/o no deserten.

previamente y no quisieran servir, “*pues formándose este tercio de cabos naturales y de la primer nobleza deste Principado, no será nezesario usar de biolencia ni apremio para que asientten plaza en él, y abrá mucha copia de bolunttarios que por la onrra de servir en un tercio probincial solizittarán alistarse en él (...)*”. Para ello se haría público cómo se iba a constituir “*para que puedan alenttarse todos a servir a Su Magesttad en ocassión tan oportuna*”⁸⁴.

En 1704, relacionado con la defensa de Asturias tenemos las Reales Órdenes de 31 de marzo “*para que los hidalgos suspendan la salida a campaña y se les prevenga estuviesen prontos con sus armas y caballos para salir si fuere preciso*”, y de 10 de octubre “*por la que se manda salgan a las costas los regimientos de Milicias sin alterar su forma*”⁸⁵. El 8 de febrero de ese año, por una Real Cédula se habían establecido las bases de lo que sería el “ejército de reserva” formado por las milicias, mientras se intentaba imponer una especie de servicio militar obligatorio entre la población⁸⁶. Más tarde, en septiembre, estos regimientos adquirirán la forma casi definitiva que tendrán durante el resto del siglo, estructurando la composición de los mismos, todo ello inmerso en las reformas militares borbónicas y en plena guerra⁸⁷. El monarca ordenó que las milicias debían organizarse en batallones de 500 plazas. El reglamento de febrero no resultó ser muy efectivo, ya que los regimientos provinciales no se reorganizaron verdaderamente hasta la Real Ordenanza de 31 de enero de 1734⁸⁸.

Volviendo a la orden de 10 de octubre, se dice que las reformas de febrero no fueron muy fructuosas en lo que hace a ponerlas en pie de regimientos. Estos regimientos no pueden estar preparados para la defensa de las costas y las fronteras. Así, el monarca decidió que se envíen para prote-

⁸⁴ A.M.O., Libro de Acuerdos de 1703- 1705, año de 1703, ff. 127 r.- 128 r.

⁸⁵ AHPA, Fondos de la Junta General del Principado del Archivo Histórico Provincial de Asturias. “Libros de Actas ...”, libro de signatura 6, reseña “*Cartas- Órdenes, Cédulas e instrucciones de Su Majestad; relativas a levas, reunión de desertores y sobre milicias con dos Ordenanzas para éstas*”, años 1636- 1735, f. 79 en lo que hace al primero y en lo que a las milicias se refiere, estamos ante la Real orden “*por la que se manda salgan a las costas los regimientos de milicias sin alterar su forma*”, de 10 de octubre de 1704, f. 82 r. – “*que por ahora se mantengan las milicias en el pie antiguo (...)*”, ff. 81 r.- 82 v.

⁸⁶ Integrándose ahora las zonas marítimas y fronterizas dentro del sistema de la Milicia General, aportando los contingentes más elevados. OÑATE ALGUERÓ, Paloma: *Servir al Rey...*, ob. cit., p. 48.

⁸⁷ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada, 1991, pp. 36 y 37.

⁸⁸ SERRADILLAS BANILLAS, Daniel: *Historia de la Infantería Española. Entre la Ilustración y el romanticismo*, Madrid, 1994. Capítulo X “Los Regimientos de Infantería”, p. 300 y Capítulo XI “Las Reales Ordenanzas”, p. 317.

gerlas las milicias tal y como estaban dispuestas por las ordenanzas de 1696 a cargo de los sargentos mayores. No obstante, los regimientos que estuvieran formados no se deberían alterar.

Entre todo esto, ¿se disponían los hombres para el servicio de igual manera que para el ejército regular? Es decir, ¿se aceptaba de buen grado, o al menos con más voluntad formar parte de estos cuerpos? Debemos pensar que la resistencia debía ser menor a servir en las milicias, ya que no se trataba de salir del propio territorio bajo mando de oficiales de otras zonas de España y el riesgo de entrar en combate es menor. No obstante, al igual que en el Ejército regular, en estos cuerpos también había desertiones, lo cual fue un problema. Simplemente dejemos constancia de ello, más cuando apretaban las crisis agrícolas, como la de 1709. Así encontramos la Real Orden “*para que los gobernadores conozcan de las faltas que tubieren los jueces ordinarios en la egecución de las órdenes despachadas sobre desertores de milicias*”, de 8 de noviembre de 1709⁸⁹. El caso asturiano no será una excepción.

Juan de Elizondo remite una real Orden desde Valladolid el 20 de septiembre de 1710 “*sobre lo que se ha de egecutar con las milicias de este Principado*”⁹⁰. Recientemente habían entrado los austracistas en Madrid, y los nervios borbónicos estaban a flor de piel. La guerra parecía que tocaba a su fin para el francés, quien buscaba reorganizarse y recobrar el terreno perdido como fuera. Por esta orden, se manda que todas las milicias de España estén pertrechadas y preparadas para entrar en acción. Se debía hacer recuento de qué efectivo humano las componía para tomar las disposiciones más convenientes. Es decir, el Borbón no sabe realmente con qué fuerzas cuenta. Así ordena al gobernador del Principado que las prepare y que le mantenga informado.

Realmente, no hay más novedades de urgencia hasta el final de la contienda. Del mismo modo las noticias en Asturias sobre la misma van enmudeciendo en las fuentes del Principado a la par que la fortuna se va poniendo de cara al Borbón, mientras que las contribuciones económicas no cesan. No tratando directamente de la guerra, pero sí relacionado con las milicias en el último año de contienda lo que se transformó en importante una vez pasado el miedo es otra cuestión. Dos meses antes de la toma de

⁸⁹ Remitido a Asturias el 13 por Francisco de Arana. A.H.P.A. Fondos de la Junta General del Principado del Archivo Histórico Provincial de Asturias. “Libros de Actas...”, libro de signatura 6..., doc. cit., f. 99 r.

⁹⁰ *Ibid.*, f. 102 r.

Barcelona, el 7 de julio de 1714, Martín de Sierralta escribe al Gobernador de Asturias⁹¹. Tenemos otra prueba del mal funcionamiento de las Milicias asturianas. Salen a la luz las irregularidades respecto a los nombramientos de la oficialidad en estos cuerpos que ocuparán todo el año siguiente.

La queja se había remitido ya en 1709, siendo gobernador Gonzalo Cegrí de Salazar. Por esta carta se vuelve a denunciar y a quejarse de que los capitulares de los concejos asturianos proponían cada uno a tres individuos distintos para ocupar los empleos de oficiales. Por ello se le había ordenado al Gobernador de entonces que se siguiesen las mismas normas que en el resto de España, que son proponer sólo a tres individuos en total, los cuales estarían con mayor o menor preferencia (“*graduándolos en primero, segundo y tercero lugar*”). Por tanto, cinco años más tarde se vuelve a ordenar que esto se respete nuevamente. La siguiente disposición no llega hasta el 3 de abril de 1715. Se trata de la “*Carta-Orden para que los alféreces de milicias del Principado presenten sus títulos con el Consejo de la Guerra para la aprobación*”⁹². No son ya medidas de guerra, sino de que haya claridad en el acceso a los empleos de oficialidad de estas unidades.

⁹¹ *Ibid.* ff. 116 r. y 116 v.

⁹² *Ibid.* ff. 104 r.- 104 v.